

## AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN.

### BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE CUATRO SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL (Temporada estival 2010).

#### Primera.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES.-

- Tener nacionalidad Española, o ser ciudadano de un País Miembro de la Unión Europea.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- Estar en edad laboral durante la duración del contrato.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título o carne de socorrista, debidamente actualizado.

**Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.**

#### Segunda.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES y documentación complementaria

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura en el Anexo de la convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, hasta las 14 horas del día 28 de Mayo de 2010.

A la instancia se acompañarán la siguiente documentación, FOTOCOPIAS COMPULSADAS:

- Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de los documentos que acrediten carne de socorrista debidamente actualizado.
- Declaración jurada en la que conste no padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado del servicio del Estado, de las CC.AA o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

#### Tercera.- TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL MISMO. FUNCIONES Y REMUNERACIONES.

El tiempo de duración del contrato será el fijado por resolución de alcaldía atendiendo a la demanda de dicho servicio (comenzará el 25 de Junio y terminará como muy tarde el 12 de Septiembre del presente). La contratación será en régimen Laboral, jornada completa, con la categoría de socorrista y su contratación se regulará por el R.D. 9/1997 de 16 de mayo, ES DECIR PARA SERVICIO Y DURACION DETERMINADOS.

Las retribuciones que se abonarán mensualmente, por el puesto y funciones que se dirán a continuación, serán de salario mínimo interprofesional más un plus de cincuenta euros brutos mensuales, a efectos de remunerar la colaboración con la dinamizadora deportiva en los cursos de natación.

El seleccionado desempeñará las funciones que se enumerarán seguidamente, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza:

1. Las inherentes al puesto de socorristas y además realizará la cloración y acondicionamiento del agua.
2. Recoger y controlar la relación de entradas y abonos diaria que aporte el arrendatario de la piscina.
3. Colaboración con la Dinamizadora Deportiva en la impartición de los cursos de natación.
4. Cualquier necesidad del servicio que surgiese durante la temporada de baño.

#### Cuarta.- SISTEMA DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos, valorándose los siguientes puntos:

- Experiencia: 0,1 punto por mes trabajado como socorrista. Con un máximo de 3 puntos.
- Contar con el carné de Responsable de Mantenimiento de Piscinas de uso colectivo, expedido por la Junta de Extremadura: 2 puntos.
- Cursos o experiencia demostrada de monitores de natación: 2 puntos.

#### Quinta.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán íntegras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como anuncios de la Alcaldía, en extractos, distribuidos en los lugares de costumbre del Municipio, remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, así como en la página web del Ayuntamiento: [www.ceclavin.es](http://www.ceclavin.es).

#### Sexta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

**5.1** El día 1 de junio del 2010, se expondrá en el tablón de anuncios la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de su exclusión, señalando un plazo de dos días para subsanación de errores y reclamaciones. El 4 de junio se publicará la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

**5.2** Contra la exclusión definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

**5.3** La realización de la valoración del concurso será el **9 de junio del 2.010 a las 14:00 horas**.

#### Séptima.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido en la forma siguiente, según el artículo 30 del R.D. 364/95:

- [La Secretaria del Ayuntamiento de Ceclavín](#) que actuará como Secretaria del Tribunal. Suplente funcionario en el que se delegue.
- Un auxiliar administrativo del Ayuntamiento [de Ceclavín](#), que actuará como [Presidente del Tribunal](#). Suplente funcionario en el que se delegue.
- Un auxiliar administrativo del Ayuntamiento [de Ceclavín](#), que actuará como vocal. Suplente funcionario en el que se delegue.

Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias presentes en los art. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de mas de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

#### Octava.- PUBLICIDAD DEL SELECCIONADO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación propuesta, que quedarán seleccionados.

#### Novena.- Presentación de documentos.

Una vez adjudicado el puesto de trabajo, se notificará a los interesados, teniendo que presentar la siguiente documentación antes del 11 de junio del 2010:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

b) El número de Seguridad Social.

**7.2** Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

**7.3** Aquellos que no presenten la documentación en el plazo fijado, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 3.<sup>a</sup>, los aspirantes causarán baja definitivamente en la Lista de Espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima.- LISTA DE ESPERA.-

Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

Undécima.- INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En todo lo no previsto, supletoriamente será de aplicación el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, RD 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1.985, de 2 de abril, RD 781/1986, de 18 de abril y el RD 896/1991 de 7 de junio.

Ceclavín, 18 de mayo de 2010.

**EL ALCALDE,**

Fdo. Pedro Martín González Mirón.

DILIGENCIA.- Las presente Bases, fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de Mayo de 2010; RESOLUCIÓN que queda incorporada al Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, para su conocimiento por el Pleno Corporativo en la primera Sesión ordinaria que dicho Órgano celebre.

Ceclavín, 18 de mayo de 2010.

**LA SECRETARIA,**

Fdo. Ana García Gundín.

**SOLICITUD PLAZA SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL .**

Nombre \_\_\_\_\_ y  
apellidos: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
—  
Edad: \_\_\_\_\_ años. D.N.I. \_\_\_\_\_ Núm. Seg. Social: \_\_\_\_\_  
Teléfono/Móvil: \_\_\_\_\_.

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso para cubrir dos plazas de SOCORRISTAS PARA PISCINA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Ceclavín.

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.

En Ceclavín, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

FDO: \_\_\_\_\_

**SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CECLAVÍN**.-

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con X):

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Carne de de Socorrista.
- Fotocopia de los méritos a baremar (contratos anteriores, curso de responsable de mantenimiento de piscinas de uso colectivo)